



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

TítuloES: Extracto convocatoria de ayudas a deportistas individuales con capacidades diferentes de la localidad de Hellín, para actividades deportivas de promoción deportiva durante la temporada 2025/26.

TextoES: BDNS (identif.): 916731.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916731>)

Objeto.

El objetivo del Excmo. Ayuntamiento de Hellín no es otro que el fomento del deporte y sus valores, de conformidad con el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local, con la voluntad de financiar los gastos a aquellos deportistas individuales con capacidades diferentes de alto rendimiento o de deporte en edad escolar que compiten a niveles provinciales, regionales, nacionales e internacionales y que son el espejo y guía de todos aquellos componentes de escuelas deportivas, usuarios y aficionados a las distintas disciplinas deportivas.

Las ayudas que se concedan irán destinadas a la financiación del conjunto de actividades del deportista solicitante; a tales efectos, el presupuesto presentado comprenderá todas las previstas durante la temporada 2025/26 (agosto 2025-julio 2026).

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Los gastos de procedimientos judiciales
- Los gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables.
- Cualquier otro gasto no inventariable que no se pueda demostrar que es necesario para la realización de la actividad en cuestión.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. Dicha subvención podrá ser compatible con otras subvenciones de otras entidades, pero la justificación de la misma será exclusiva y únicamente con las facturas de la actividad subvencionada.

Cuantía de las ayudas.

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48000.01 “Ayudas al deporte: Capacidades diferentes” del presupuesto del ejercicio 2026, con un cuantía original y total de 5.000 euros.

AYUDAS DEL DEPORTE DE BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES CON CAPACIDADES DIFERENTES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE HELLÍN DURANTE LA TEMPORADA 2025/26.

Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas de becas los deportistas de capacidades diferentes, que estén empadronados, sean residentes y/o nacidos en Hellín, integrantes en clubes deportivos sin ánimo de lucro y legalmente constituidos (excepto aquellas modalidades deportivas que el participante sea independiente), inscritos en el Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha u otros clubes deportivos fuera de la región que los deportistas por su proyección deportiva deban integrar necesariamente y que realicen actividades de promoción del deporte en alguno de los siguiente ámbitos: Campeonatos de deporte en edad escolar; campeonatos promovidos por alguna de las administraciones públicas de carácter provincial, regional, nacional e internacional; actividades promovidas por las federaciones territoriales o sus delegaciones provinciales en Castilla-La Mancha. Competir con licencia de una federación deportiva de Castilla-La Mancha. Excepcionalmente, por razones como puede ser el rendimiento deportivo, la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, de manera motivada, podrá admitir las solicitudes de aquellos deportistas que, cumpliendo el resto de requisitos, no tengan licencia de una federación deportiva. Quedará excluida cualquier competición o actividad que no esté promovida u organizada por entidades públicas o federaciones, no siendo subvencionada toda

aquella participación individual y voluntaria de deportistas independientemente de su lugar de organización (nacional o internacional).

Se valorará aquellos deportistas que compitan en un club de Hellín. La edad comprendida para ser beneficiario de esta subvención en su área de deporte en edad escolar será de 8 a 17 años y en el área de alto rendimiento de 18 años en adelante. Se tendrá en cuenta, principalmente, competiciones regionales, nacionales e internacionales para los deportistas de alto rendimiento y en deporte en edad escolar se tendrá en cuenta no solo los resultados, sino la progresión y promoción. Teniendo en cuenta la dificultad y las barreras añadidas al deporte adaptado, también se tendrá en cuenta una continuidad en la práctica deportiva tanto para el deporte en edad escolar, como deporte de alto rendimiento.

Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hellín y se presentará conforme a los anexos, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín o por cualquiera de los medios previstos del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente día a su publicación en el BOP de Albacete.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Ello implica el estar en posesión del certificado de representación como persona jurídica.

Documentación a presentar:

1. La solicitud (anexo I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
2. Ficha de terceros cumplimentada en el formulario disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín.
3. Memoria de actividades de años anteriores para evaluar su continuidad.
4. Certificación de la respectiva Federación Territorial de agosto 2025 a julio 2026.
5. Declaración del solicitante de que los datos para acogerse a esta subvención son ciertos (anexo II).
6. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, sujeto al modelo propuesto (anexo III).
7. Certificado expedido por el órgano competente de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
8. Documentación justificativa de estar empadronado, residente y/o nacido en la localidad de Hellín.
9. Resoluciones de concesiones emitidas por los organismos competentes oficiales de la diputación, Junta de comunidades u otras subvenciones con las cuantías (en caso de no haber recibido ninguna reflejarlo en un documento firmado por los organismos competentes).

El Ayuntamiento de Hellín podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para una mejor valoración y resolución de la convocatoria.

Los deportistas propuestos deberán estar federados y desarrollar su actividad a nivel Regional, Nacional y/o Internacional, respectivamente.

Solo podrá formularse una solicitud por cada deportista individual.

Justificación de las ayudas. Posterior a la primera resolución.

El abono de la ayuda, que en su caso se conceda, se efectuará previa la oportuna justificación de gastos:

Para la correcta justificación se deberá presentar el anexo IV, acompañado de:

a) Memoria de todas las actividades deportivas realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:

- Fechas de inicio y finalización de las actividades deportivas.
- Lugares de realización.
- Costes (explicación detallada de los gastos realizados para cada actividad).

b) Originales de las diferentes facturas que han sido pagadas, por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su justificación, a nombre del subvencionado y/o a nombre del tutor legal en el caso de que el subvencionado sea menor de edad, y en formato PDF, presentadas por el registro electrónico de entrada del Ayuntamiento de Hellín.



La citada justificación de gastos deberá realizarse hasta el día 1 de noviembre de 2025. Los gastos estarán referidos única y exclusivamente a la temporada 2025/2026 agosto 2025 – julio 2026).

La justificación se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín.

Texto completo de las bases en el siguiente enlace:

<https://hellin.sedipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx>

Lugar de la firma: Hellín.

Fecha de la firma: 2026/07/02.

Firmante: Sr. Alcalde.